REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción 1º de Mayo de 1905.

Considerando indispensable el pago del gasto mensual que ocasiona la compra de útiles de escritorio para las reparticiones del E.M.G. del Ejército así como la formación y fomento de su Biblioteca con la adquisición de obras extranjeras para difundir entre el elemento militar los conocimientos mas modernos en el arte de la guerra. Leída la nota del Jefe del E.M.G. y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros.

El Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo de la República

Decreta:

Artículo 1º Autorízase el gasto de seiscientos pesos papel de M. mensual con destino á la compra de útiles de Escritorio para las Oficinas del Estado Mayor General y á la formación y fomento de una Biblioteca Militar

Art. 2º La suma expresada será entregada mensualmente al Jefe del Estado Mayor Ge



Ministerio de Guerra y Marina

sal = con cargo de rendir cuenta de su inversión

Art. 3. Dése cuenta oportunamente de es
te Decreto al Honorable Congreso de la Na
ción.

Art. 4. Comuníquese, publíquese y dese al
Registro Oficial.

B. Ferreira